Al contestar cite Radicado 2023362020017853 Id: 1105466
Folios: 6 Fecha: 2023-08-23 08:03:26
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR y OTROS

MEMORANDO

Bogotá, 17 de agosto de 2023

PARA: **MARCO ANDRES GUTIERREZ FAJARDO**
Coordinador Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente
Grupo construcción e implantación de soluciones aeroportuarias

DE: **VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA**
Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

ASUNTO: **RESPUESTA AL ID 1096568 DE FECHA 14-08-2023 CONCEPTO TECNICO AMBIENTAL: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO**

Respetado Ing. Gutiérrez,

En atención a su solicitud relacionada con el concepto ambiental del proyecto del asunto y revisado los archivos del Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

La Corporación CORPOMACARENA expidió la Resolución No. PS-GJ-1-2-6-19-3025 de fecha del 16 de noviembre de 2019 " Por medio de la cual se acoge el concepto técnico PM-GA-3-44-19-4354 del 22 de noviembre de 2019 y se aprueba la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA para la operación y funcionamiento del aeropuerto Vanguardia, operado por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEA), ubicado en la vereda Vanguardia jurisdicción del municipio de Villavicencio departamento del Meta" anexado al expediente No. 97-0086

Dicha resolución no contempla permisos ambientales a los recursos de agua, emisiones atmosféricas y forestal. Con esto se indica que, si el proyecto del asunto requiere de nuevos permisos ambientales, estos deben ser tramitados preferiblemente antes del inicio de obras.

La Resolución PS-GJ-1-2-6-19-3025 de 2019 expedida por CORPOMACARENA aprobó las fichas ambientales que se relaciona en la tabla 1 para las actividades de operación, mantenimiento y obra.

Tabla 1. Fichas ambientales aprobadas por CORPOMACARENA
Resolución PS-GJ-1-2-6-19-3025 de 2019

1. CÓDIGO	2. DESCRIPCIÓN
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
MEDIO ABIÓTICO	
PMA-OP-01	Mantenimiento canales de aguas lluvias
PMA-OP-02	Manejo de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD)
PMA-OP-03	Manejo del sistema de agua potable
PMA-OP-04	Manejo integral de residuos sólidos y peligrosos
PMA-OP-05	Mantenimiento de zonas de seguridad
PMA-OP-06	Manejo de sustancias químicas
PMA-OP-07	Manejo de fuentes de emisiones y ruido
MEDIO BIÓTICO	
PMA-OP-08	Manejo de flora y zonas verdes zonas verdes
PMA-OP-09	Manejo de fauna
MEDIO SOCIOECONÓMICO	
PMA-OP-10	Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto
PMA-OP-11	Información y participación comunitaria
PMA-OP-12	Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña del proyecto
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
MEDIO ABIÓTICO	
PSM- OP-01	Monitoreo y seguimiento al manejo de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARnD)
PSM-OP-02	Monitoreo y seguimiento al manejo del sistema de agua potable
PSM-OP-03	Monitoreo y seguimiento al manejo de fuentes de emisiones y ruido
MEDIO BIÓTICO	
PSM-OP-04	Monitoreo y seguimiento al manejo de flora y zonas verdes
PSM-OP-05	Monitoreo y seguimiento al manejo de fauna
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE DE OBRAS CIVILES	
MEDIO ABIÓTICO	
PMA-OC-01	Instalación y operación de campamentos y talleres
PMA-OC-02	Señalización
1. CÓDIGO	**2. DESCRIPCIÓN**
PMA-OC-03	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
PMA-OC-04	Desmantelamiento de instalaciones temporales y campamentos
PMA-OC-05	Manejo y disposición de materiales sobrantes
PMA-OC-06	Manejo paisajístico
PMA-OC-07	Manejo de materiales de construcción
PMA-OC-08	Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos

PMA-OC-09	Construcción y manejo de áreas de almacenamiento de combustibles
PMA-OC-10	Manejo de fresado
PMA-OC-11	Planta de trituración, asfalto y/o concreto
PMA-OC-12	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote
PMA-OC-13	Manejo de residuos líquido
PMA-OC-14	Manejo de escorrentía
PMA-OC-15	Manejo de la captación
PMA-OC-16	Manejo de fuentes de emisiones y ruido
MEDIO BIÓTICO	
PMA-OC-17	Protección a la fauna
PMA-OC-18	Manejo del aprovechamiento forestal y protección a la flora
MEDIO SOCIOECONÓMICO	
PMA-OC-19	Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto
PMA-OC-20	Información y participación comunitaria y entidades locales
PMA-OC-21	Contratación de manejo de obra local
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO FASE OBRAS CIVILES	
MEDIO ABIÓTICO	
PSM-OC-01	Monitoreo y seguimiento a la implementación de obras civiles
MEDIO BIÓTICO	
PSM-OC-02	Monitoreo y seguimiento a la protección de la fauna
PSM-OC-03	Monitoreo y seguimiento al manejo del aprovechamiento forestal y protección a la flora

2. CONSIDERACIONES

Revisada la información técnica correspondiente al proyecto adjunto a la solicitud del concepto, se puede evidenciar que se pretende ejecutar las siguientes actividades:

- Suministro y mantenimiento de muros en mampostería
- Mantenimiento de los acabados de pisos
- Mantenimiento e impermeabilización de cubiertas
- Mantenimiento a marcos y demás elementos metálicos y de madera
- Suministro y mantenimiento a la cristalería de las instalaciones
- Limpieza profunda de las instalaciones
- Mantenimiento y puesta en funcionamiento de los equipos electromecánicos

Revisada la normatividad ambiental vigente: Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Capitulo 6, Sección 1, artículo 2.2.2.6.1.6 en donde se lista los cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte se evidencio que el proyecto del asunto se encuentra incluido en estos numerales, por lo tanto el proyecto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO** no requiere de solicitud de modificación en el instrumento ambiental esto es PMA por otra parte, no se hace necesario informar a la autoridad ambiental.

El PMA deberá ser solicitado por La Dirección de infraestructura para que sea entregado a la interventoría del proyecto y al contratista adjudicatario y el mismo deberá aplicar las fichas ambientales al proyecto.

El contratista y la interventoría deberán revisar las fichas ambientales aprobadas mediante Resolución PS-GJ-1-2-6-19-3025 de 2019 en los aspectos de operación, mantenimiento y obras y dar cumplimiento. En caso de que exista impactos ambientales adicionales, actividades de seguimiento y monitoreo a los previamente identificados y valorados por la autoridad ambiental, el contratista deberá realizar la modificación del instrumento ambiental ante la respectiva Corporación Ambiental.

Cualquier actividad que genere cambios o alteraciones al trazado del área licenciada o se genere actividades que alteren el medio ambiente deberá ser informado de inmediato al Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna para establecer las acciones a seguir sin que ello exima de responsabilidad a la interventoría y al contratista.

Si durante la actividad a ejecutar se requiere de permisos o trámites ambientales ante la autoridad ambiental competente, deberán estar bajo responsabilidad, gestión, obtención y cumplimiento por parte del contratista en coordinación con el supervisor o quien haga sus veces y la Dirección Infraestructura.

3. REVISIÓN DEL FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS ASPECTOS AMBIENTALES

Se realizó una revisión del formato 8 en donde se solicita se debe incluir o modificar o corregir:

En el numeral 3.8.16 MANEJO AMBIENTAL.

3.8.16.1 Aspectos e impactos ambientales en las actividades de mantenimiento.

Eliminar "*en las actividades de mantenimiento*"

Modificar el primer párrafo el cual deberá quedar de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá realizar la revisión y verificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) existente en el aeropuerto. Si el aeropuerto cuenta con un plan de manejo ambiental vigente en donde estén incluidas las fichas de ambientales de mantenimiento y obras, el contratista deberá acogerlas o en su defecto si las actividades establecidas en el PMA difieren, el contratista deberá adaptarlas en su

Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con las actividades a ejecutar. Esta actividad deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la orden de inicio.

En caso de que exista impactos ambientales adicionales, actividades de seguimiento y monitoreo a los previamente identificados y valorados por la autoridad ambiental, el contratista deberá realizar la modificación del instrumento ambiental ante la respectiva Corporación Ambiental.

Eliminar los literales a), b), c) y d) debido a que este aeropuerto cuenta con PMA aprobado que incluye fichas ambientales de mantenimiento y obra.

Modificar y eliminar:

El contratista deberá incluir dentro del informe mensual un capítulo, ambiental en donde este contenga la descripción de las actividades a ejecutar y las fichas ambientales con los respectivos controles, seguimiento y monitoreo. Cada ficha deberá contener como mínimo

Deberá quedar de la siguiente manera:

El contratista deberá incluir dentro del informe mensual un capítulo ambiental, el cual debe contener lo establecido en cada ficha ambiental, esto es: descripción de las actividades ejecutadas, controles ambientales implementados, indicadores de seguimiento, registro fotográfico georreferenciado, soporte documental de la disposición de residuos o permisos ambientales tales como licencias y demás actividades que den cumplimiento a cada una de las fichas ambientales que le aplique. **Eliminar la imagen que se evidencia en el formato**

Se solicita, que sea incluido en formato Estudios Previos Tabla 5 Compendio de normas el **RAC 216 – NORMAS AMBIENTALES PARA LA AVIACIÓN CIVIL** de fecha 27 de octubre de 2020

Se sugiere que el estructurador en los documentos adjuntados en los apartes ambientales a fin de que sean congruentes en este aspecto considerando los cambios aquí sugeridos.La Dirección Infraestructura, a través del supervisor del contrato deberán hacer el debido seguimiento y control al contratista para que dé cumplimiento a lo conceptualizado por el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna y lo allanado en el instrumento ambiental.

Finalmente, es importante recordar que se debe entregar copia de los informes ambientales con todos los soportes expuestos por el Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, para que sean reportados a la autoridad Ambiental competente mediante ICA Anual. De la información que reporte esa Dirección de Infraestructura, depende el cumplimiento de las normas ambientales, de tal manera de evitar observaciones ambientales o generar actos administrativos sancionatorios en contra de la Entidad, a lo cual este Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna dará traslado a las dependencias de control institucional.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Luz María Paez Osorio Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	Victoria Eugenia Rico Barrera Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	Victoria Eugenia Rico Barrera Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna